

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO (ICT) LMU 41A
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Las Administraciones Zonales son las responsables de emitir el Informe de Cumplimiento Técnico (ICT) LMU 41A, documento habilitante para el otorgamiento de Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Operación de Soportes Publicitarios Fijos LMU-41A. Este informe garantiza que cada solicitud cumpla con los parámetros normativos, territoriales y técnicos establecidos, asegurando una correcta implantación y el ordenamiento adecuado del espacio público. NOTA: Cuando la superficie de exposición supere los 8 metros cuadrados se debe adjuntar el plano estructural del soporte publicitario exterior en formato PDF y cuadro de áreas del soporte publicitario exterior en formato PDF. NOTA: El período de regularización se realizará entre enero a junio 2026, por lo que la solicitud para la obtención del Informe de Cumplimiento Técnico LMU 41A está habilitada desde el 02 de enero hasta el 27 de febrero de 2026, y su emisión estará condicionada al sorteo establecido en la normativa metropolitana vigente. NOTA: Para el ingreso de la solicitud, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana Nro. 104-2025 de 31 de octubre de 2025, Disposición General Primera - "Para ingresar al Proceso de Regularización de Soportes Publicitarios Exteriores Fijos, el solicitante de la LMU-41A deberá encontrarse al día o haber celebrado un convenio de pago, a la fecha de la presentación de la solicitud de regularización, por la totalidad de las obligaciones tributarias y no tributarias constantes en órdenes de pago y/o títulos de crédito vinculados a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior".
¿A quién está dirigido?	Las Persona Jurídica Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Ecuatoriana o Persona Natural Extranjer, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y obligaciones establecidos en la normativa vigente, garantizando que la instalación y operación de los soportes se realice de forma responsable, segura y conforme a las disposiciones técnicas y territoriales aplicables. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Obtener Informe de Cumplimiento Técnico (ICT)

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Número de predio.
2. Ubicación de instalación (desplegable para seleccionar una de las siguientes: Retiro frontal, fachada o cerramiento)
3. Mapa de georeferencia

Requisitos Específicos:

1. Superficie de exposición total (estática)
2. Superficie de exposición total (dinámica)
3. Plano estructural del soporte publicitario exterior en PDF.: Cuando la superficie publicitaria sea mayor a 8 metros cuadrados,
4. Cuadro de áreas del soporte publicitario exterior en PDF.: Cuando la superficie publicitaria sea mayor a 8 metros cuadrados,
5. Convenio de pago por obligaciones pendientes con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Cuando el Administrado a la fecha de ingresar la solicitud tiene una deuda pendiente con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar a la página del Portal de Servicios Municipales: <https://servicios.quito.gob.ec>
2. Buscar en la opción "Catálogo de Trámites" y seleccionar "Obtención del Informe de Cumplimiento Técnico (ICT) LMU 41A".
3. Escoger la opción "Ir al Trámite en línea".
4. Ingresar usuario y contraseña del Portal de Servicios Municipales.
5. Llenar los requisitos obligatorios y/o requisitos especiales.
6. Revisar el correo electrónico declarado y verificar la notificación de respuesta a la solicitud del Informe de Cumplimiento Técnico(ICT) LMU 41A.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

CANAL VIRTUAL:

Habilitado las 24 horas. La respuesta se enviará en horario laboral de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30.

Base Legal

- [Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito LMU-41A](#). Art. Artículo 2091 al Artículo 2119.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia